

19

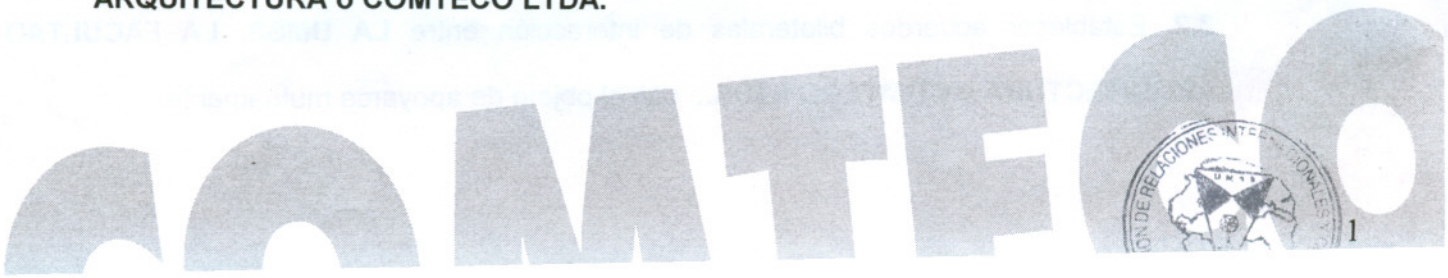
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO Y COOPERACIÓN MUTUA

Conste por el presente documento privado, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO Y COOPERACIÓN MUTUA**, suscrito de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, UMSS**, entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica propia reconocida por el Art. 185 de la Constitución Política del Estado, representada en este acto por el Rector Lic. Juan Rios del Prado por Vicerector Lic. Walter López Valenzuela, con domicilio en la Av. Ballivián esq. Calle Reza No. 591, en adelante **LA UMSS**.
- 1.2. **LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, UMSS**, representada en este acto por el Decano de la Facultad Arq. Néstor Guzmán, en adelante **LA FACULTAD DE ARQUITECTURA**.
- 1.3. **LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA, COMTECO LTDA.**, cooperativa constituida de acuerdo a la legislación boliviana, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No. 02727 de fecha 05 de febrero de 1985, y Resolución Administrativa No.01551 de fecha 4 de agosto del 2000, con Matricula de Registro en el INALCO No. 2496, con domicilio en el Octavo Piso del Edificio Administrativo COMTECO, ubicado en la Av. Ballivián esquina calle La Paz de la ciudad de Cochabamba, representada en este acto por los señores Dr. Carlos Zenteno Heredia, Dr. Daniel Soriano Lea Plaza, Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente, y el Lic. Fernando Gamboa Afcha como Gerente General, en adelante **COMTECO LTDA.**

A los efectos del presente Convenio interinstitucional, se podrá denominar a **LA UMSS, LA FACULTAS DE ARQUITECTURA** y a **COMTECO LTDA.** como **LAS PARTES** cuando la mención relacione a dichas entidades en forma conjunta, y **PARTE** cuando la mención sea simplemente alternativa de la denominación de **LA UMSS, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA o COMTECO LTDA.**



CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-

- 2.1. **LA UMSS**, como entidad autónoma, de derecho público, dedicada a cubrir el área de educación superior con sus funciones de enseñanza – aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.
- 2.2. **LA FACULTAD DE ARQUITECTURA**, es la instancia facultativa encargada de la formación de los Arquitectos en **LA UMSS** contando con Areas de Investigación.
- 2.3. **COMTECO LTDA**, es una entidad cooperativa de carácter social debidamente autorizada a prestar servicios de telecomunicaciones en las áreas concedidas, de acuerdo a los Contratos de Concesión suscrito con la Superintendencia de Telecomunicaciones, identificada con el desarrollo regional.
- 2.4. **LA UMSS, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y COMTECO LTDA.** como sujetos del desarrollo regional, en una forma de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, asegurar el bienestar y desarrollo humano y social de los socios de **COMTECO LTDA.**, de la Comunidad Universitaria, así como promover su crecimiento y desarrollo, ahora tienen como desafío homogenizar y aunar esfuerzos, optimizar capacidades para poder viabilizar el presente Acuerdo Interinstitucional de Apoyo y Cooperación Mutua para el logro de sus objetivos en bien de dichas instituciones y de la región.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO.- Las partes intervinientes, libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses, reconociendo y asumiendo la importancia de encontrar una alianza de cooperación mutua entre **LA UMSS, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA y COMTECO LTDA.**, con la finalidad de promover conjuntamente el desarrollo humano, social e institucional, de común acuerdo convienen:

- 3.1. **LA UMSS, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA y COMTECO LTDA.** buscaran y se proporcionarán mutuamente documentación, información y asesoramiento en temas de investigación y desarrollo de interés de las partes, relacionados con las actividades de cada una de ellas.
- 3.2. Establecer acuerdos bilaterales de interacción entre **LA UMSS, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA y COMTECO LTDA.**, con el objeto de apoyarse mutuamente.

3.3. Intercambiar entre sí todo tipo de información necesaria que dispongan para el buen desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Convenio.

3.4. LA UMSS y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA pondrán a disposición de COMTECO LTDA., información,, soluciones desarrolladas y equipos de investigación.

3.5. COMTECO LTDA. proporcionará apoyo a la LA UMSS y a LA FACULTAD DE ARQUITECTURA en los servicios de telecomunicaciones brindados, dentro sus posibilidades técnicas y dentro el marco de la normativa regulatoria.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL FINANCIAMIENTO.- La ejecución de todo lo convenido dentro el marco del presente acuerdo, serán financiados íntegramente por la parte beneficiada con los proyectos.


CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES FUTURAS.- El Presente Convenio, mientras se encuentre vigente, podrá ser revisado y modificado de común acuerdo entre las PARTES, debiendo suscribirse una Adenda Modificatoria escrita.

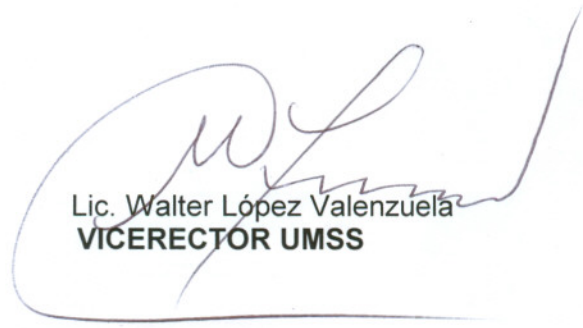
CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será de UN AÑO computables a partir de su suscripción y renovable por periodos iguales, previa aceptación expresa y escrita de las partes..

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LA ACEPTACIÓN.- Las PARTES descritas en la cláusula primera expresan su conformidad con el tenor y las cláusulas del presente Convenio.

Cochabamba, 25 de octubre de 2007

POR LA UMSS:


Lic. Juan Rios del Prado
RECTOR UMSS


Lic. Walter López Valenzuela
VICERECTOR UMSS

POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA:

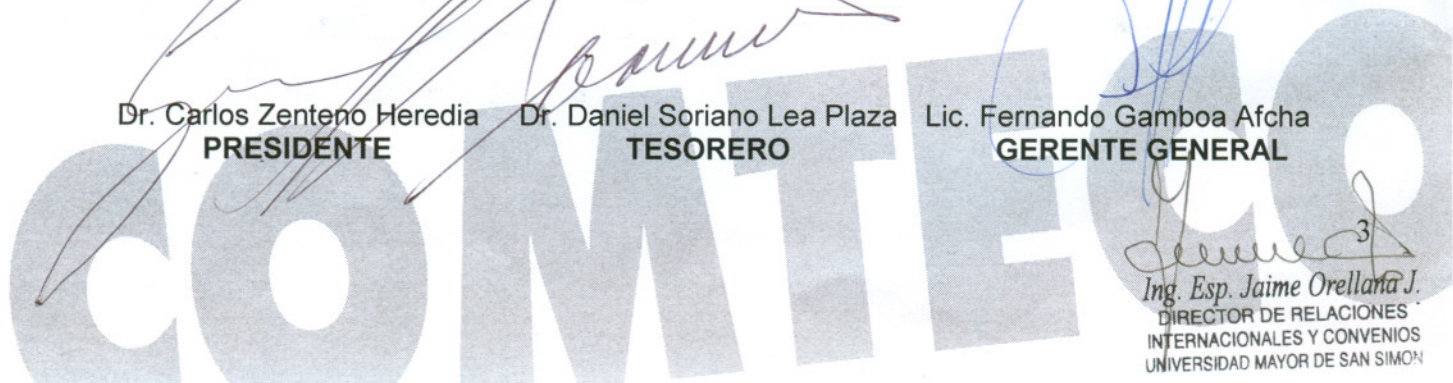

Arq. Néstor Guzmán
DECANO

POR COMTECO LTDA.:


Dr. Carlos Zenteno Heredia
PRESIDENTE


Dr. Daniel Soriano Lea Plaza
TESORERO


Lic. Fernando Gamboa Afcha
GERENTE GENERAL




Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON